

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003005-2016-00028-00

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención al Contrato para la cesión de agencias en derecho y costas procesales (Archivo 89 del expediente digital), presentado por el apoderado judicial de la parte interesada, el cual se encuentra ajustado a los lineamientos legales pertinentes (art. 1969 y s.s. del C. Civil), por lo tanto, se **ACEPTA LA CESION** de las agencias en derecho y costas procesales **en el porcentaje que les corresponden o le pudieran corresponder de manera proporcional** a las señoras SONIA CORTES POSSO y ANA GABRIELA CORTES POSSO, al Abogado ALEJANDRO ARIZA CORREA; es necesario precisar que las costas aquí aprobadas se encuentran a favor de varios acreedores, de modo que estas deben estimarse divididas en tantas partes existan.

Ejecutoriada esta providencia, DESE cuenta oportunamente para dar trámite a la solicitud de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 061 del 25 de abril de 2023)

LMGR
(ARCHIVO 24)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed0e377c12a4253147d04ae82f117367b0179a6e88054b33cfcbe36f81a60545**

Documento generado en 24/04/2023 10:29:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>